ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto N° 41112.010.20.0030 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, modificado por el Decreto N° 4112.010.20.0399 de 2025, así como las facultades otorgadas mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 0591 de 2024 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2025", en su artículo 19 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así: "Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar

todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali o el que haga sus veces se le autoriza para (...)".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516. de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo el componente técnico específico y deber misional de la Secretaría de Infraestructura otorgó atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Despacho para que suscriba la contratación prevista en los artículos primero y segundo el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" corregido por el Decreto de orden Municipal 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA V SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"; modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 el cual establece en su artículo segundo que los organismos tendrán competencia para: "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia." y también por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA V SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

Que la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 18446, el proceso de Selección por Concurso de Méritos cuyo objeto es: "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.".

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($5.743.188.185), incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, distribuidos en tres (03) lotes así:

Lote 1: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.273.313.319) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Lote 2: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.636.681.686) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Lote 3: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($833.193.180) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500242035 del 17/07/2025, por valor de $5.757.232.656, con cargo a los compromisos presupuestales:

Ítem: 1 Valor: 1.073.379.617 COP
Apropiación: 4151 / A.1.2.3.2.09.02 / 2.3.2.02.02.008 / 62010030004 / BP260053251010103
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Contrlb valorización Nuevo Plan De Obra/Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción/
Proyecto: BP-260053251/01/01/03 Realizar los estudios y diseños para la intervención de infraestructura vial de Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

Item: 2 Valor: 2.200.000.000 COP
Apropiación: 4151/1.3.3.4.03.02/2.3.2.02.02.008/62010030004/BP260053251010106 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/R.B.Contrlb Valorizac Nuevo Plan De Obra/Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción/
Proyecto: BP-260053251/01/01/06 Realizar los estudios y diseños para la intervención de infraestructura vial de Santiago de Cali

Ítem: 3 Valor: 1.864.230.765 COP
Apropiación: 4151/1.2.1.00/2.3.2.02.02.008/62010030004/BP260053251010105 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/R.B.Ingresos corrientes de Libre Destinación/Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción/
Proyecto: BP-260053251/01/01/05 Realizar los estudios y diseños para la intervención de infraestructura vial de Santiago de Cali

Ítem: 4 Valor: 619.622.274 COP
Apropiación: 4151/1.3.3.2.00.17/2.3.2.02.02.008/62010030004/BP260053251010104 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/R.B.Sobretasa Gasol Mella Vial/Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción//Estudios
Proyecto: BP-260053251/01/01/04 Realizar los estudios y diseños para la intervención de infraestructura vial de Santiago de Cali

Que en los documentos del proceso, la Entidad determinó que, en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente al concurso de méritos dispuesta en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 2°, numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contrato a celebrar es de CONSULTORÍA, por tanto se adelantará el proceso de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día once (11) de julio de 2025, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones bajo Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos de infraestructura de transporte y demás anexos del Proceso de selección de concurso de méritos No. 4151.010.32.1.0.0576-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." otorgando el término de cinco (5) días hábiles exigido en el

procedimiento, para que, desde el 14 de julio de 2025, hasta el 18 de julio de la misma anualidad, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.0.0576-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el día 25 de julio de 2025 conforme el cronograma establecido.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los respectivos ajustes y precisiones necesarias en los documentos definitivos del proceso.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no fue limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Que, una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, la Secretaría de Infraestructura mediante Acto Administrativo No. 4151.010.21.1.0132 del 25 de julio de 2025 ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.0.0576-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que en el periodo de traslado de los documentos enunciados anteriormente se recibieron observaciones por parte de los interesados, observaciones que fueron resultas por la entidad tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el día 29 de julio de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo de Apertura No. 4151.010.21.1.0132 del 25 de julio de 2025 y el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 31 de julio de 2025 hasta las 02:00 p.m., terminó en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 02
2	C.URBAN CONSULTORES	SE PRESENTA
4	CONSORCIO DISEÑOS BP	SE PRESENTA
5	LITORAL CONSULTING SAS	SE PRESENTA
6	IVICSA S.A.	SE PRESENTA
7	CONSORCIO GEOZAM - INGENIERIA Y ESTUDIOS CALI 2025	SE PRESENTA
12	CONSORCIO D&S CALI	SE PRESENTA
13	CONSORCIO DISEÑOS CALI PCHL	SE PRESENTA
14	ECG INGENIERIA SAS	SE PRESENTA
15	SAICON S.A.S	SE PRESENTA
16	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AYU-PYD	SE PRESENTA
17	CONSORCIO SPL INGENIERIA 39	SE PRESENTA
18	CONSORCIO CALI EIF-UG21	SE PRESENTA
19	CONSORCIO SANTO DOMINGO	SE PRESENTA
20	CONSORCIO DISEÑOS CALI	SE PRESENTA
21	CONSORCIO CALI CUA	SE PRESENTA
22	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI	SE PRESENTA

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.0.0576-2025, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones

Que el día 31 de julio de 2025, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR" el Secretario de Despacho encargado de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en calidad de Ordenador del Gasto conformó al equipo asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Selección.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de concurso de méritos el primer informe de evaluación permaneció publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, desde el 07 de agosto hasta el 12 de agosto de 2025 a las 7:00 p.m, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes.

Que recibidas las subsanaciones y observaciones correspondientes, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la revisión y análisis de las mismas y ajustar el informe de evaluación con los resultados de habilitación y ponderación, dando respuesta a las observaciones recibidas mediante mensaje publicado en el SECOP II el 19 de agosto de 2025.

Que conforme el procedimiento y cronograma establecido en la plataforma SECOP II, se procedió a verificar de nuevo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, estableciendo la segunda evaluación de las propuestas, Informe publicado el día 19 de agosto de 2025 en SECOP

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

II, en el cual se estableció la habilitación de las propuestas que presentaron su subsanación de forma correcta y aquellas que fueron rechazadas, dando traslado del segundo informe de evaluación para que los proponentes presentaran sus observaciones y/o aclaraciones desde el 19 de agosto hasta el 21 de agosto de 2025 a las 5:00 pm, término durante el cual se recibieron mediante la sección de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observaciones y aclaraciones por parte de los proponentes participantes.

Que una vez verificadas y recibidas las observaciones el comité asesor evaluador procedió a hacer la verificación de lo requerido, dando respuesta de estas y por consiguiente se tuvo la necesidad de actualizar el informe de evaluación, arrojando el un tercer informe de evaluación, así:

Que de conformidad con el citado informe para el Lote 2 se habilitaron las siguientes ofertas:

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL SEGUNDO INFORME
2	C.URBAN CONSULTORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO DISEÑOS BP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	LITORAL CONSULTING SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	IVICSA S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO GEOZAM - INGENIERIA Y ESTUDIOS CALI 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	CONSORCIO D&S CALI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO DISEÑOS CALI PCHL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	ECG INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	SAICON S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL SEGUNDO INFORME
16	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AYU-PYD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
17	CONSORCIO SPL INGENIERIA 39	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	CONSORCIO CALI EIF-UG21	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO SANTO DOMINGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
20	CONSORCIO DISEÑOS CALI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	CONSORCIO CALI CUA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
22	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que conforme al resultado anterior, el equipo asesor evaluador recomienda RECHAZAR los ofrecimientos recibidos por los siguientes proponentes, teniendo en cuenta los numerales 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del Documento Base o Pliego Tipo del proceso, toda vez que los proponentes tienen la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso de manera que los proponentes que enseguida se enlistan, no cumplieron con este deber y guardaron silencio en el término concedido o habiendo subsanado, o los argumentos o documentos de subsanación no fueron aceptados por el comité evaluador:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA	RESULTADO
6	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	Numeral 1.15 literal D "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea	Rechazado en el lote 2

		necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."	
15	SAICON S.A.S	Numeral 1.15 literal D "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."	Rechazado en el lote 2
16	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AYU-PYD	Numeral 1.15 literal D "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."	Rechazado en el lote 2
19	CONSORCIO SANTO DOMINGO	Numeral 1.15 literal D "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."	Rechazado en el lote 2
21	CONSORCIO CALI CUA	Numeral 1.15 literal D "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito	Rechazado en el lote 2

		habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6."	

Que el pliego de condiciones en el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indica el procedimiento para la asignación de puntaje, por lo tanto, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil. Sobre dicho promedio se aplicó la TRM del segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, el cual finalizó el 21 de agosto de 2025.

Que en ese sentido, la TRM que se utilizó para determinar el método de ponderación de la oferta económica fue la que rigió el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, esto es, la del 25 de agosto de 2025, cuyo valor fue de 4.008,70. Correspondiendo el método de ponderación de mediana, donde el valor aplicable a las ofertas hábiles fue de 1.119,06, resultado de la TRM que fue publicado en el tercer informe de evaluación publicado el día 25 de agosto del 2025.

Que de conformidad con la evaluación expuesta, el Comité Asesor Evaluador estableció el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas hábiles de acuerdo con el puntaje obtenido en el cumplimiento de los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo en el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

LOTE 2:

Orden de elegibilidad	No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Puntaje experiencia del proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Experiencia	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Formación	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
1	17	CONSORCIO SPL INGENIERIA 39	61,3055103	5	5	1	20	0	0,25	0,25	90,8055103*
2	20	CONSORCIO DISEÑOS CALI	57,9072685	5	5	1	20	1	0,25	0,25	90,4072685

3	22	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI	55,5265249	5	5	1	20	1	0,25	0,25	88,0265249
4	18	CONSORCIO CALI EIF-UG21	53,7091261	5	5	1	20	1	0,25	0,25	86,2091261
5	12	CONSORCIO D&S CALI	51,0267309	5	5	1	20	1	0,25	0,25	83,5267309
6	4	CONSORCIO DISEÑOS BP	42,5979767	5	5	1	20	1	0,25	0,25	75,0979767
7	2	C.URBAN CONSULTORES	38,4497953	0	5	1	20	1	0,25	0,25	65,9497953
8	7	CONSORCIO GEOZAM - INGENIERIA Y ESTUDIOS CALI 2025	32,0099519	5	5	1	20	1	0,25	0,25	64,5099519
9	13	CONSORCIO DISEÑOS CALI PCHL	0,0000000	5	5	1	20	1	0,25	0,25	32,5000000
10	5	LITORAL CONSULTING SAS	0,0000000	5	5	1	20	1	0	0,25	32,2500000
11	14	ECG INGENIERIA SAS	0,0000000	5	5	1	20	0	0,25	0,25	31,5000000

"Nota: Para el oferente Consorcio SPL INGENIERIA 39 se reduce el total de 2 puntos por reporte de multas de conformidad con la verificación jurídica adelantada".

Que Informe de Evaluación No. 3 fue publicado el día 25 de agosto de 2025 con un traslado por un día hábil hasta el dia 26 de agosto de 2025 a las 5:00 pm, término durante el cual se recibieron mediante la sección de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observaciones y aclaraciones por parte de los proponentes participantes.

Que una vez recibidas y analizadas las observaciones, el comité asesor evaluador procedió a verificar los aspectos requeridos y a dar respuesta a cada uno de ellos. Como resultado, fue necesario actualizar el informe de evaluación, lo que dio lugar a la expedición de un cuarto informe, que fue publicado el día 29 de agosto de 2025. No obstante, dicha actualización no generó cambios en la recomendación de adjudicación del proponente para el Lote 2, pero si en la asignación de puntaje así:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

Orden de elegibilidad	No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Puntaje experiencia del proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Experiencia	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Formación	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
1	17	CONSORCIO SPL INGENIERIA 39	61,1827299	5	5	1	20	0	0,25	0,25	92,6827299
2	20	CONSORCIO DISEÑOS CALI	58,0616670	5	5	1	20	1	0,25	0,25	90,5616670
3	22	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALI	55,4153184	5	5	1	20	1	0,25	0,25	87,9153184
4	18	CONSORCIO CALI EIF-UG21	53,8719325	5	5	1	20	1	0,25	0,25	86,3719325
5	12	CONSORCIO D&S CALI	50,9245364	5	5	1	20	1	0,25	0,25	83,4245364
6	4	CONSORCIO DISEÑOS BP	42,7830360	5	5	1	20	1	0,25	0,25	75,2830360
7	2	C.URBAN CONSULTORES	38,6431625	0	5	1	20	1	0,25	0,25	66,1431625
8	7	CONSORCIO GEOZAM - INGENIERIA Y ESTUDIOS CALI 2025	31,9458435	5	5	1	20	1	0,25	0,25	64,4458435
9	5	LITORAL CONSULTING SAS	29,5124860	5	5	1	20	1	0	0,25	61,7624860
10	13	CONSORCIO DISEÑOS CALI PCHL	0,0000000	5	5	1	20	1	0,25	0,25	32,5000000
11	14	ECG INGENIERIA SAS	0,0000000	5	5	1	20	0	0,25	0,25	31,5000000

"**Nota:** Para el oferente Consorcio SPL INGENIERIA 39 se reduce el total de 2 puntos por reporte de multas de conformidad con la verificación jurídica adelantada, por lo cual obtiene un total de 90,6827299 puntos".

Que en ese sentido y de conformidad con lo anterior, luego de realizar la verificación y evaluación de las veintidós (22) propuestas recibidas dentro del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.0.0576-2025 y de acuerdo con el

anterior orden de elegibilidad, el comité asesor evaluador mediante Informe de Evaluación No. 4 publicado el día 29 de agosto de 2025, recomendó a la Ordenadora del Gasto "Adjudicar el contrato de consultoría resultado del proceso No. 4151.010.32.1.0.0576-2025, para el LOTE 2 cuyo objeto es: REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO LOTE 2: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EN FASE III, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CARRERA 1 HASTA LA 109, Y EL AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS FASE III DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA AVENIDA BICENTENARIO (AVENIDA CIUDAD DE CALI) DESDE LA CARRERA 109 HASTA CASCAJAL" a la propuesta presentada por el proponente Número 17 - CONSORCIO SPL INGENIERIA 39 representado legalmente por Sergio Pabón Lozano identificado con cédula de ciudadanía No. 17.195.041 de Bogotá D. Conformado por PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES NIT. 860.531.577-6 con una participación del 90% representada legalmente por SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO identificado con CC. 17.195.041 de Bogotá DC. y SPL INGENIERÍA SAS. con Nit. No. 901.554.678-9 con una participación del 10% representada legalmente por ISABEL CRISTINA ZULUAGA GUERRERO identificada con CC. 52.117.437 de Bogotá, cuya propuesta fue presentada por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.636.681.665), incluido IVA del 19% por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($261.318.921) y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 90,6827299 puntos, conforme las razones antes expuestas".

Que el trámite del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.0.0576-2025 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.0.0576-2025 garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaría de Infraestructura con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.0.0576-2025 para Lote 2 cuyo objeto es "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, LOTE 2: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EN FASE III, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CARRERA 1 HASTA LA 109, Y EL AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS FASE III DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA AVENIDA BICENTENARIO (AVENIDA CIUDAD DE CALI) DESDE LA CARRERA 109 HASTA CASCAJAL".

Que, en consideración de lo antes expuesto, la Ordenadora del Gasto,

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el Contrato de Consultoría resultado del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. No. 4151.010.32.1.0.0576-2025 para LOTE 2 cuyo objeto "REALIZAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y AJUSTES A DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, LOTE 2: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EN FASE III, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CARRERA 1 HASTA LA 109, Y EL AJUSTE Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS FASE III DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA AVENIDA BICENTENARIO (AVENIDA CIUDAD DE CALI) DESDE LA CARRERA 109 HASTA CASCAJAL" al proponente CONSORCIO SPL INGENIERIA 39 representado legalmente por Sergio Pabón Lozano identificado con cédula de ciudadanía No. 17.195.041 de Bogotá D. Conformado por PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES NIT. 860.531.577-6 con una participación del 90% representada legalmente por SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO identificado con CC. 17.195.041 de Bogotá DC. y SPL INGENIERÍA SAS. con Nit. No. 901.554.678-9 con una participación del 10% representada legalmente por ISABEL CRISTINA ZULUAGA GUERRERO identificada con CC. 52.117.437 de Bogotá, cuya propuesta fue presentada por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.636.681.665), incluido IVA del 19% por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($261.318.921) y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 90,6827299 puntos, conforme las razones antes expuestas.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, términos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución. Contrato que tiene como fecha estimada de inicio el 8 de septiembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento del literal d) del artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

PARÁGRAFO II: El contrato se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 3500242035 del 17/07/2025, por valor de $5.757.232.656.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0176 2025
(Septiembre 3)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.0.0576-2025"

Artículo Tercero: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Tres (3) días del mes de septiembre de 2025.

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Elaboró: Isabel Cristina Cordoba Contreras - Contratista Isabel Cordoba
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho